



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE SULLANA

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°0676-2018/MPS.**

Sullana, 11 de mayo de 2018.



**VISTO:** El Informe N°0907-2018-MPS/GPyP-SGP de fecha 11 de mayo del año en curso, emitido por la Subgerencia de Presupuesto, mediante el cual solicita modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático; y

**CONSIDERANDO:**

Que, con Informe N°0508-2018/MPS-GDUeI del 10.05.2018 el Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura, manifiesta que de acuerdo a lo informado por la Sub Gerencia de Obras, el proyecto "Ampliación y Mejoramiento del Estadio Campeones del 36 - Sullana - Provincia de Sullana - Piura" - II Etapa, Código SNIP N° 62215, se encuentra en un 92% de avance en ejecución física; y se tiene pendiente el pago de la valorización N° 07 correspondiente al mes de Abril 2018, por el monto de S/.300,455.40;

Que, según Acta de Reunión de Comité de Inversiones 2018, celebrada el 25 de abril del presente, dentro de los acuerdos asumidos se puso de manifiesto que no se podrían paralizar las obras que se encuentran en ejecución y de ser necesario se debería habilitar para cumplir los compromisos pendientes de pago con los proyectos del PIA que se encuentren programados para el II Semestre del presente año. En ese sentido, solicita realizar la modificación presupuestal por S/100,000.00 para habilitar al referido proyecto anulando parcialmente el crédito presupuestario del proyecto "Mejoramiento del Servicio Educativo en la IEI 1137 de la Urbanización Popular Nuevo Horizonte del Distrito de Sullana, Provincia de Sullana - Piura". Asimismo, solicita evaluar el marco presupuestal del Plan de Inversiones 2018 y evaluar si existen saldos de libre disponibilidad que nos permitan habilitar al proyecto en comentario;

Que, mediante documento de la referencia a), se deriva lo solicitado para realizar las siguientes acciones:

1. De acuerdo a la evaluación de ingresos de enero a abril presentado por este despacho, mediante Informe N° 0865-2018/MPS-GPyP-SGP, se puede evidenciar que en el Rubro 18 existen mayores recursos en comparación a la programación mensual, por lo tanto se dispone elaborar la propuesta para realizar la incorporación de hasta por el monto de S/200,000.00.
2. Elaborar la propuesta de modificación presupuestal solicitada por la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura en el documento de la referencia.

Que, en atención al punto N° 2, la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura solicita se tramite la modificación presupuestal por el monto de S/100,000.00 para habilitar al referido proyecto anulando parcialmente el crédito presupuestario del proyecto "Mejoramiento del Servicio Educativo en la IEI 1137 de la Urbanización Popular Nuevo Horizonte del Distrito de Sullana, Provincia de Sullana - Piura".

Es preciso, recomendar que en el transcurso del presente año, se reponga el monto al proyecto habilitador para que no se afecte su programación de ejecución.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 1747-2017-MPS del 30.12.2017 se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2018.

Que, el numeral 40.1, del artículo 40° de la Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto - N° 28411, establece que "Son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal:

- a) Las Anulaciones constituyen la supresión total o parcial de los créditos presupuestarios de actividades o proyectos;
- b) Las Habilitaciones constituyen el incremento de los créditos presupuestarios de actividades y proyectos con cargo a anulaciones de la misma actividad o proyecto, o de otras actividades y Proyectos.

Que, el numeral 40.2, del artículo 40° de la Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto - N° 28411, ...///



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE SULLANA**

Viene de Resolución de Alcaldía N°0676-2018/MPS.

establece que "Las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad";

Que, en virtud a lo solicitado y estando a lo dispuesto en el numeral 40.2 del artículo 40° de la Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto N° 28411 y en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972 y demás normas legales afines; la Subgerencia de Presupuesto eleva la siguiente propuesta, para que mediante Resolución de Alcaldía, se autorice la modificación en el Nivel Funcional Programático; y

Estando a lo informado por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto (Informe N°0251-2018/MPS-GPyP);

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.**- Autorizar mediante Resolución de Alcaldía la Modificación Presupuestaria en el Nivel Funcional Programático, Vía Crédito/Anulación del Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de Sullana del Año Fiscal 2018 (Presupuesto de Inversiones), por el monto total ascendente a S/100,000.00, en el Rubro 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, según el siguiente detalle:

**DE:**

Secuencia Funcional	Proyecto	Específica de Gasto	Monto (S/)
0015	Mejoramiento del Servicio Educativo en la I.EI 1137 de la Urbanización Popular Nuevo Horizonte del Distrito de Sullana, Provincia de Sullana - Piura	2.6.2.2.2.2	100,000.00
TOTAL			100,000.00

**A:**

Secuencia Funcional	Proyecto	Específica de Gasto	Monto (S/)
0075	Ampliación, mejoramiento del Estadio Campeones del 36 Sullana, Provincia de Sullana - Piura	2.6.2.3.99.2	100,000.00
TOTAL			100,000.00

**Artículo Segundo.**- Autorizar a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura y Gerencia de Administración y Finanzas, realizar las acciones administrativas correspondientes a fin de dar cumplimiento a la disposición, autorizando la ejecución del gasto.

**REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA  
Med. Guillermo Carlos Távora Polo  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA  
Abog. Rosa Kelly Lucero Chiracay  
Secretaría General

c.c.:  
Gerenc. Presup.  
Gerenc. Administrac.  
Gerenc. Des. Urbano  
Sub. Cont.  
Subg. Tes.  
Archivo  
/nl.V.